



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
 Presente
 Original que queda en el archivo
 con coordinación
 de la

RESOLUCION NUMERO 000788 DE 19 75

(Diciembre 22-75)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JUDICIA A UNA ORGANIZACION SINDICAL Y SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS.

EL JEFE DE LA DIVISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL TOLIMA, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 003872 de 11 de Septiembre de 1975,

C O N S I D E R A N D O ;

Que un grupo de MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA, en número no inferior a veinticinco (25) y con domicilio en el Municipio - de Ibagué, Departamento del Tolima, han solicitado a éste Despacho el reconocimiento de la PERSONERIA JURIDICA para la organización sindical de primer Grado y Gremial denominada "ASOCIACION DE MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA", con domicilio en Ibagué, Departamento del Tolima,

Que a la referida petición se acompañaron los documentos exigidos por el Artículo 364 del Código Sustantivo del Trabajo, y la resolución No.0479 de 1.973,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER Personería Jurídica a la organización Sindical de Primer Grado y Gremial denominada "ASOCIACION DE MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA" con domicilio en Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR los Estatutos de la mencionada organización Sindical, los cuales fueron aprobados por medio de Asamblea General efectuada el día 13 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.(1.975).

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la SECCION DE RELACIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE LA DIVISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, la anotación e inscripción correspondiente en el registro sindical de la Junta Directiva provisional del citado Sindicato y del nombre del Presidente actual, - Señor GONZALO VELEZ GARCIA, quien tiene la representación legal de la referida organización sindical conforme a sus estatutos.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 Original que debe ser archivado en los archivos de
 esta dependencia

RESOLUCION, NUMERO 000788

DE 19

(Hoja No.2o.)

ARTICULO CUARTO. Esta resolución deberá publicarse por una sola vez en el DIARIO OFICIAL y surtirá sus efectos quince (15) días después de su publicación.

PARAGRAFO. Cumplido el requisito de la publicación ordenada en el artículo anterior, el Sindicato deberá enviar a éste Despacho un ejemplar del correspondiente Diario Oficial a fin de agregarlo al expediente.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese esta resolución , con observancia de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto 2733 de 1959.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975)-

ROBERTO A. RODRIGUEZ VELANDIA.
 JEFE DIVISION TRABAJO.

JAIIME ACOSTA CHAVEZ
 SECRETARIO.

MNC. INSP!

SECRETARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA SOCIAL
LA SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
Cada vez que se archiva de
esta manera.

NOTIFICACION PERSONAL. Ibagué, diciembre 23 de 1975. Presente en el Despacho de la DIVISION DE TRABAJO DEL TOLIMA el señor, GONZALO VELEZ GARCIA, con cédula No. 264935 de - Girardot, Presidente de la ASOCIACION DE PENSIONADOS DEL TOLIMA- (maestros), le notifico la resolución por medio de la cual se le reconoció la personería jurídica, distinguida con el No 00788 de fecha 22 de los corrientes. Impuesto firma.

EL NOTIFICADO.

Gonzalo Velez Garcia
GONZALO VELEZ GARCIA.

LA INSPECTORA DE TRABAJO.

Martha Naranjo de Soto
MARTHA NARANJO DE SOTO.